



CIRCULAR N° 15 POSTULACIÓN BECAS DE ESCOLARIDAD - AÑO 2027

Santiago, 28 de agosto de 2026

Estimadas familias:

Junto con saludar cordialmente y desear que ustedes y sus seres queridos se encuentren muy bien, informamos mediante la presente circular los aspectos relacionados con el proceso de postulación a Becas de Escolaridad para el año académico 2027:

1. **Financiamiento compartido:** Durante el año 2027, nuestra institución continuará funcionando como **Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido**, condición que faculta al establecimiento para efectuar cobros mensuales obligatorios por concepto de escolaridad para cada estudiante matriculado.
2. **Cuota de escolaridad:** Durante el presente año, la cuota anual de escolaridad corresponde a **26,157 UF**, monto que, de acuerdo con la normativa vigente, puede ser cancelado en hasta diez cuotas mensuales, entre marzo y diciembre, ambos meses inclusive. El valor de la cuota mensual para el año 2027 será informado oportunamente, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la autoridad ministerial competente.
3. **Sistema de Becas de Escolaridad:** Fiel a su compromiso con las familias de nuestra comunidad educativa, el Colegio ha dispuesto, desde sus inicios, de un sistema de becas destinado a apoyar a aquellas familias que, por diversas circunstancias, presentan dificultades para asumir el costo total de la escolaridad. En este contexto, para el año académico 2027, el Colegio Parroquial San Miguel continuará otorgando becas de escolaridad a familias que acrediten encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
4. **Información relevante:** Recordamos a toda la comunidad educativa que, desde el año 2013, el Colegio Parroquial San Miguel **no se encuentra adscrito a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP)**.
5. **Postulación a becas 2027:** Las familias interesadas en postular deberán presentar la correspondiente **Solicitud de Beca**, es decir, **el formulario oficial** y de **todos los antecedentes requeridos** para su evaluación, dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma:
 - ✓ **El Reglamento de Beca, el formulario de solicitud y las especificaciones de la documentación** requerida para la postulación, estarán publicados en la **página web del colegio a contar de la primera semana de septiembre**. El apoderado deberá descargar el formulario, completarlo e imprimirlo para ser presentado en el colegio junto con la documentación requerida y necesaria para acreditar este proceso.
 - ✓ **Recepción de solicitudes y antecedentes en Secretaría del colegio**, desde al **05 al 15 de octubre. Horario de 08:00 a 13:00 Hrs.** El **Formulario con toda la información y la documentación de respaldo**, debe venir en un **sobre cerrado** con el nombre y **curso actual** del estudiante. No se validará para el proceso fichas ilegibles y/o antecedentes con documentación incompleta.
 - ✓ **Entrega de resultados:** semana del **17 y 18 de noviembre** de 2026.
 - ✓ Proceso de **Apelación: 20 y 21 de noviembre** de 2026.
 - ✓ **Resultados de Apelación: 04 de diciembre** de 2026.

De acuerdo al Dictamen N°75 y a la Resolución N°580, ambas de la Superintendencia de Educación y Resoluciones adicionales de la misma materia, en situaciones de morosidad, en el pago de las mensualidades por afectación económica del grupo familiar, se procederá de acuerdo a lo expresado en el Protocolo de Morosidades de Escolaridad de la Fundación Educacional Chaminade que se encuentra en el RICE del CPSM.

Sin otro particular, reitero el deseo de bienestar para cada uno de ustedes, confiados en la presencia permanente del Espíritu en nuestra comunidad y en el amor de nuestra madre María y, nos despedimos.

Fraternalmente,



Cynthia Rodríguez Arriagada
Rectora CPSM